



Carpeta Nº 655233/22.-

RESOLUCION N° 97 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 17 FEB 2023

Vista la solicitud de Prórroga de las Órdenes de Compra Nº 822/22, Nº 823/22, Nº 824/21 y Nº 825/22, emitidas a favor de las firmas **SENFE DISTRIBUIDORA SAS, DROGUERIA MARTORANI S.A., DCD PRODUCTS SRL y FLOSAN S.R.L.**; referentes a la adquisición de **INSUMOS**, por el termino de seis (6) meses con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez (**SERVICIO KINESIOLOGIA**); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones notifico con la antelación suficiente el vencimiento de las Órdenes de Compra Nº 822/22, Nº 823/22, Nº 824/22 y Nº 825/22, emitidas a favor de las firmas SENFE DISTRIBUIDORA SAS, DROGUERIA MARTORANI S.A., DCD PRODUCTS S.R.L. y FLOSAN S.R.L.; referentes a la adquisición de INSUMOS, por el termino de seis (6) meses con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez (SERVICIO KINESIOLOGIA), que tuvo lugar el día 04/02/2023;

Que a fojas 16 el Servicio Kinesiología y Fisiatría con la conformidad del entonces Consejo de Administracion del Sanatorio Dr. Julio Méndez; solicitan las prórrogas de las órdenes de compra aludidas;

Que, por tal motivo, y en contestación a lo requerido de fojas 18/21 por la Dirección General de Compras y Contrataciones; la firma **FLOSAN S.R.L.**, a fojas 23 acepta prorrogar la orden de compra de referencia;

Que por otro lado, las firmas **SENFE DISTRIBUIDORA SAS, DROGUERIA MARTORANI S.A. y DCD PRODUCTS S.R.L.;** manifiestan la imposibilidad de prorrogar las órdenes de compra de referencia, según mails de fojas 22, 24/25; y en consecuencia, mediante carpeta Nº 665351/23. la Dirección General de Compras y Contrataciones informó a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lo referido en los presentes, y mediante carpeta Nº 665352/23 se remitió al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez con el fin de que por su intermedio, se realice una nueva solicitud de pedido de contratación;

Qué asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elaboró el proyecto de prorroga correspondiente que luce de fojas 26/28, y que cuenta con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. XV. Art. 69°. Inc. c) del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (Ob.SBA), aprobado por Carpeta. Nº 362.913/08 – Resolución Nº 353/Ob.SBA/08; y su modificatoria, Disposición Nº 239/Ob.SBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición Nº 438/Ob.SBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y Disposición Nº 212/Ob.SBA/20 de fecha 25/06/20 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

EL PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art.1°-Apruébese la emisión de la Prorroga de la Orden de Compra N° 825/22 a favor de la firma FLOSAN S.R.L., referente a la adquisición de INSUMOS, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez (SERVICIO KINESIOLOGIA Y FISIATRIA), para cubrir necesidades del periodo comprendido desde el 05/02/2023 y hasta el 04/05/2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 32.352,00); en un todo de acuerdo a la Orden de Compra Original.

Art.2°-Regístrese, y pase a la Dirección General de Compras y Contratación a sus efectos. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros–Dirección General de Presupuesto, el Consejo de Administracion del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio Kinesiología y Fisiatría y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese con la Carpeta Nº 655233/22.-

MBR/mfo.-

pupudw Aun

ALEJANDRO AMOR PRESIDENTE DERA SOCIAL CHINAD DE BUENOS AIRE

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires www.obsba.org.ar